

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 66

SERIE 1969-1970

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR LUIS A. MATEO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P.R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor LUIS A. MATEO ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encadrada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a una calle sin nombre del Bo. Playa del término Muni. de Salinas, con un área superficial de 249.00 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 25.10 metros con un solar propiedad del Sr. Marín Figueroa; Por el SUR en 25.10 metros con un solar propiedad del Sr. Antonio Quiñones; Por el ASIE en 9.95 metros con un solar propiedad de la Sra. Ivonne Jiménez y Por el OESTE en 9.95 metros con una calle sin nombre.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-70P-607, Proyecto Núm. 2-70-271p.

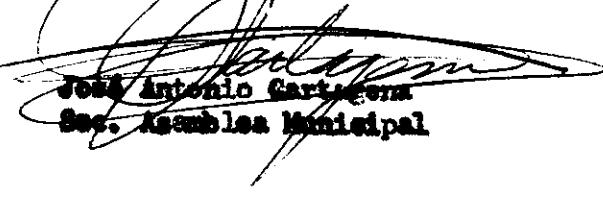
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$124.50; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

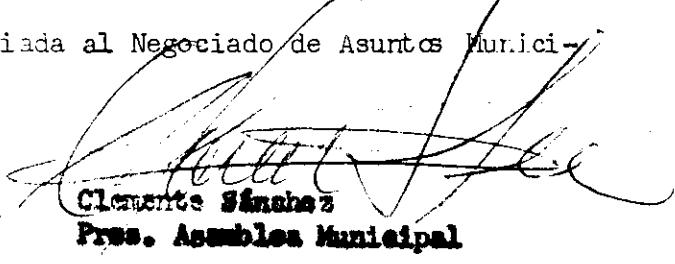
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. LUIS A. MATEO por el precio de \$124.50, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTIENDEMOS, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


José Antonio Cartagena
Dir. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

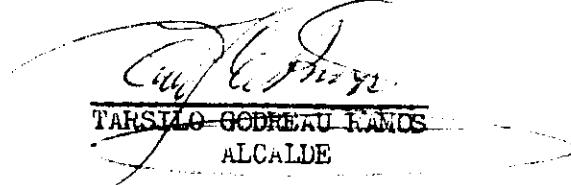
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 66

-2-

SERIE 1969-70

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 2 del mes de
Junio de 1970.


TÁRSILO GODREAU RAMOS

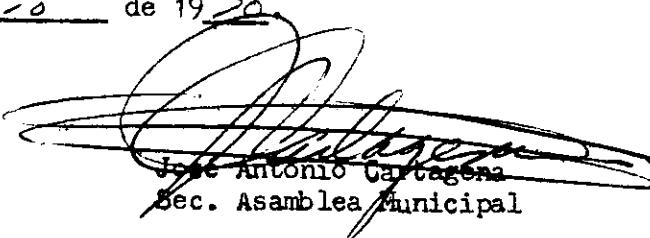
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1969-70 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 29 de mayo de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodrigue z Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodriguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Nemesio Santiago, Fernando Febus y Luis Bernier.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 2 de Junio de 1970


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal